



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La decisión del Departamento Ejecutivo de realizar los actos patrios significativos en ambientes cerrados, en algunos casos en ámbitos educativos de gestión privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que al menos el 25 de mayo y el 9 de julio deberían ser dos fechas en donde el pueblo pueda participar al aire libre en la plaza Libertad de los festejos de nuestra independendización.

Que dichos actos deben fomentar el sentido de patriotismo en la comunidad, no circunscribiéndose sólo a la asistencia del ámbito educativo.

Que desde el momento que los actos no se realizan en la plaza, muchas instituciones educativas no concurren a tales eventos, en muchos casos por el reducido espacio que poseen las escuelas anfitrionas.

Que se limita asimismo, la presencia de las diferentes organizaciones y/o entidades de bien público que acompañan en cada ocasión con fervor patriótico.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N N° 38/18**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien evaluar la posibilidad ----- de realizar como mínimo los actos patrios del 25 de mayo y del 9 de julio en la Plaza Central de nuestra ciudad (Plaza Libertad) a los fines de recuperar el sentido patriótico y de soberanía e identidad nacional, a través de la participación de las diversas instituciones intermedias, entidades de bien público, instituciones educativas y comunidad toda.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís- ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Antonio Bianchini – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés –PROSECRETARIA.-----